



## **NORMAS PARA ELABORAR EL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE DEL CURSO 2021-2022**

(Aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 25 de marzo de 2021)

### **INTRODUCCIÓN**

Los Estatutos de la Universidad de La Rioja establecen que es función del Consejo de Gobierno aprobar la ordenación docente de la Universidad a propuesta de los departamentos. Para realizar esta propuesta los departamentos deben conocer el encargo docente que les realiza la Universidad, la capacidad docente de cada una de las categorías de profesorado, las actividades por cuya realización la Universidad reconoce créditos académicos y deben disponer de las normas para elaborarla.

Estas normas se fijan con la intención de garantizar la calidad en las actividades académicas (docentes, investigadoras, de transferencia y de gestión) realizadas en nuestra Universidad.

Nuestros Estatutos disponen que la dedicación y obligaciones del personal docente e investigador serán las establecidas en la legislación vigente. Dentro del concepto general de actividad académica, el profesorado realiza variadas y numerosas actividades, como se puede comprobar en la enumeración de las funciones que nuestros Estatutos atribuyen a las facultades, escuelas y departamentos, actividades que han ido aumentando con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Unas están sometidas a un horario rígido (docencia, tutorías, reuniones...) y otras permiten un horario flexible (estudio y preparación de clases, dirección de trabajos y proyectos, investigación, gestión, difusión y extensión universitaria...).

De otro lado, el *Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo*, en su art. 6 fija un nuevo régimen de dedicación a las actividades docentes que, "con carácter general", será de 24 créditos ECTS; pero puede variar al alza (32 créditos) o a la baja (16 créditos) en función de la actividad investigadora reconocida de conformidad con el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, y que haya dado lugar a la percepción del complemento de productividad previsto en el artículo 2.4 del mismo. Por este motivo, la variación en la dedicación a las actividades docentes del profesorado puede llegar al 100%, de manera que la capacidad docente de la plantilla de profesorado de la Universidad no es estable; puede cambiar cada año, lo que dificulta la programación y la previsión presupuestaria.

La Universidad, no obstante, debe estimular y reconocer aquellas actividades académicas que requieren una especial dedicación y repercuten como un valor añadido en la calidad del servicio público docente e investigador que tiene encomendado. Este reconocimiento se ve reflejado en las que más adelante se denominan "actividades académicas equivalentes", en particular cabe mencionar la participación en proyectos de investigación y de transferencia del conocimiento con captación de recursos económicos, el desempeño de cargos de gestión académica, la coordinación de prácticas externas de las titulaciones, actividades que fomenten acciones formativas hacia la empleabilidad de los estudiantes de la Universidad de La Rioja o la mentorización en tareas docentes a profesores noveles.

En la Exposición de Motivos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se Regula la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, se señala que la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudio viene a reforzar el compromiso con la empleabilidad y a enriquecer la formación del estudiantado en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura. Para una planificación y desarrollo adecuados de las mismas es necesario que las Direcciones de Estudio cuenten con el apoyo de una Coordinación de Prácticas en aquellos planes de estudio que las contemplan. La figura de Coordinación de Prácticas resulta imprescindible para que participe en el proceso de captación y adjudicación de plazas, asignación de tutoras y tutores académicos a estudiantes, planificación de las prácticas, supervisión de su desarrollo, coordinación de tutoras y tutores, formalización y estandarización del acompañamiento y evaluación del proceso de aprendizaje de las prácticas. En esta línea, también se hace necesario estimular el desarrollo de competencias relacionadas con el trabajo en equipo, la comunicación, el liderazgo y autoliderazgo, la creatividad, la inteligencia emocional, la imagen personal y organizacional, la digitalización, entre otras. Todas ellas competencias impulsoras de una mayor empleabilidad de los estudiantes de nuestra universidad.



Nuestros Estatutos consideran la investigación una función esencial de la Universidad de La Rioja, fundamento de la docencia, medio para el progreso de la Comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento. Si a la importancia de estas funciones sumamos el objetivo crucial de captar recursos para la Universidad, se hace más necesario el reconocimiento de créditos para las actividades que generen recursos. Por otra parte, la Universidad debe fomentar y promover la continuidad de la actividad investigadora de aquel profesorado con una capacidad docente de 32 créditos que se comprometan a la realización de actividades de producción científica y equivalentes que permitan la mejora de su capacidad investigadora.

La adaptación al EEES ha supuesto la incorporación de nuevas tareas de gestión que habrán de reflejarse en la estructura institucional de la Universidad. Se debe reconocer, no obstante, de forma más adecuada a la realidad el trabajo que lleva a cabo la figura de Dirección de Estudios. La persona que ejerce la Dirección de Estudios, en efecto, es miembro nato de la Comisión Académica del Centro que gestiona la titulación y se le encomiendan numerosas funciones recogidas en los Sistemas de Garantía de Calidad y en otras normas de la Universidad, tales como la coordinación horizontal entre docentes de un mismo curso y vertical entre docentes de distintos cursos en el ámbito de su titulación, el seguimiento sistemático del desarrollo de los estudios de los que es responsable, la coordinación y supervisión de la elaboración de las guías docentes, cronogramas y demás documentación que integran el plan docente, proponer las comisiones de evaluación de los trabajos de fin de grado, analizar y revisar las solicitudes de reconocimiento de créditos, asistir y orientar a estudiantes en el proceso de transición y adaptación al entorno universitario, coordinar la movilidad de carácter nacional del estudiantado de su titulación, dirigir y supervisar la labor de la coordinación de prácticas externas de su titulación, valorar los resultados de su titulación en el ámbito de la inserción laboral y de la satisfacción con la formación recibida por estudiantes, informar al responsable del Centro sobre las incidencias recibidas relativas al desarrollo de su titulación; etc.

La Universidad continúa con los procesos que llevan a la acreditación y verificación por la ANECA y el Consejo de Universidades de los títulos actualmente vigentes con el fin de que puedan seguir ofreciéndose en el futuro. De acuerdo con el programa establecido, la Universidad ha de llevar a cabo la autoevaluación de cada título, para lo que será preciso constituir Comisiones de Autoevaluación en la que haya representación de los diferentes colectivos implicados en el mismo (personas responsables académicas, docentes, estudiantes, de administración y servicios, egresadas, empleadoras, etc.).

El compromiso con la sociedad, con la/el estudiante y con las actividades docentes de la Universidad de La Rioja lleva a la creación de nuevas iniciativas que fomenten, impulsen y destaquen el papel formativo del Personal Docente e Investigador. Con este objetivo, durante el curso 2021-2022 se implantará un programa de mentoría pedagógica para el acompañamiento y asesoramiento al profesorado novel, facilitando su incorporación de calidad en las tareas de enseñanza que tiene encomendadas la Universidad de La Rioja. La figura del mentor ha de ser asumida por profesores permanentes a tiempo completo con amplia experiencia en la enseñanza universitaria y conocimiento de la estructura, organización, planificación y funcionamiento de las actividades formativas, de tutorización y de evaluación en los estudios de grado y máster de la Universidad de La Rioja.

Asimismo, durante el curso 2021-2022, se pondrá en funcionamiento una experiencia piloto de mentoría para nuevos estudiantes de grado en el que estudiantes de los últimos cursos orientarán a estudiantes de nueva incorporación en su proceso de adaptación académica, en la construcción de su itinerario formativo y en el logro de sus objetivos y expectativas. En este programa es también fundamental la participación de profesores experimentados que coordinarán las acciones de los mentores estudiantiles.

Finalmente, la Universidad de La Rioja debe trabajar intensamente para reforzar sus niveles de internacionalización. La internacionalización de una institución universitaria se sustenta en distintos pilares. Uno de ellos es, sin duda, el que se apoya en los programas de movilidad que ofrece la institución a todos los colectivos que la conforman (PDI, PAS y estudiantes).

## Capítulo I

### DEDICACIÓN Y CAPACIDAD DOCENTE

#### 1.1. DEDICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO

1.1.1. La dedicación del profesorado universitario se concreta en la realización de variadas actividades académicas que se clasifican en actividades de docencia; actividades de investigación, desarrollo, internacionalización y transferencia del conocimiento; actividades de gestión; actividades de representación de trabajadoras y trabajadores; y actividades de formación, actualización, innovación docente y extensión universitaria.

a) *Actividades de docencia:*

- a.1) Docencia en asignaturas que formen parte de los planes de estudio de títulos oficiales de Grado y de Máster;
- a.2) Tutorización de prácticas externas curriculares;
- a.3) Tutorización de trabajos fin de estudios;
- a.4) Tutorización y dirección de tesis doctorales;
- a.5) Otras actividades de docencia:
  - i Planificación docente (guías, cronogramas, preparación de clases, reuniones de coordinación horizontal y vertical);
  - ii Evaluación de resultados alcanzados por el estudiantado (pruebas de evaluación y comisiones de evaluación -TFG, TFM, revisión,...-);
  - iii Reflexión sobre la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la actuación docente (emisión de informes y autoinformes);
  - iv Tutorías;
  - v Reuniones de departamento, centro; participación en comisiones de centros y departamentos.

b) *Actividades de investigación, desarrollo, internacionalización y transferencia del conocimiento:*

- b.1) Proyectos de investigación internacionales, nacionales o regionales;
- b.2) Participación en Comisiones de Evaluación de la AEI, CNEAI o ANECA;
- b.3) Contratos OTRI.

c) *Actividades de gestión:*

- c.1) Cargos académicos de gobierno;
- c.2) Actividades de gestión universitaria (dirección de estudios, coordinación de programas de doctorado; coordinación de prácticas; Tutorización de estudiantes incluidos en programas de modalidad nacional e internacional, tutorización de deportistas de alto rendimiento);
- c.3) Participación en Comisiones de Autoevaluación de títulos en el marco del programa ACREDITA de ANECA;
- c.4) Difusión de la oferta educativa.

d) *Actividades de representación de trabajadores:*

- d.1) Miembro de la Junta del PDI o Comité de Empresa;
- d.2) Delegadas/os sindicales;

e) *Actividades de formación e innovación docente:*

- e.1) Asistencia a cursos, conferencias y congresos;
- e.2) Generación e innovación de materiales y recursos docentes;
- e.3) Organización de actividades de extensión universitaria y otras actividades relacionadas con la formación e innovación docente.

1.1.2. El Plan de Ordenación Docente de un departamento, en adelante POD, debe establecer en créditos anuales para cada uno de su Personal Docente e Investigador: la capacidad docente, el encargo de actividades de docencia y de actividades equivalentes, sin menospreciar el resto de actividades desempeñadas por el personal docente e investigador dentro de su jornada laboral.

1.1.3. La capacidad docente del departamento es la suma de las capacidades docentes del profesorado que lo integra. De igual modo, el encargo docente del departamento es la suma de los encargos docentes de su profesorado.

## 1.2. DEFINICIONES

a) *Capacidad docente*: dedicación en créditos del profesorado, calculada conforme a la legislación y normas vigentes de aplicación.

b) *Encargo de actividades académicas equivalentes*: comprende las actividades de dirección y gestión universitaria; actividades de investigación, desarrollo, internacionalización y transferencia del conocimiento; actividades de mentorización; acciones formativas hacia la empleabilidad; actividades de difusión de la oferta educativa y captación del talento; actividades de representación de trabajadoras y trabajadores; Todas ellas con reconocimiento de créditos encargadas al profesorado, con los requisitos y límites que se fijan en estas normas.

c) *Capacidad docente reducida*: se obtiene restando a la capacidad docente los créditos de encargo por actividades equivalentes (a-b). Esta capacidad no puede ser inferior al encargo docente mínimo (e).

d) *Encargo de actividades de docencia*: corresponde a las actividades docentes de grado, máster universitario y doctorado, encomendadas al profesorado y valoradas en créditos. Este encargo no puede ser inferior al mínimo definido en el apartado (e).

e) *Encargo mínimo de docencia*: número mínimo de créditos por las actividades de docencia del apartado (d) que debe asignarse al profesorado.

f) *Encargo total*: suma del encargo por actividades académicas equivalentes (b) y de docencia (d).

## 1.3. CAPACIDAD DOCENTE

1.3.1. La capacidad docente del profesorado se establece para cada grupo de dedicación en la siguiente tabla:

Grupo	Profesorado	Capacidad Docente
1	- Titulares de Universidad, Titulares de Escuela Universitaria o Catedráticas/os de Escuela Universitaria con tres o más evaluaciones positivas de la CNEAI de su actividad investigadora y/o de transferencia, habiendo superado la más reciente en los últimos seis años a fecha de 31 de diciembre de 2020. - Catedráticas/os de Universidad con cuatro o más evaluaciones positivas de la CNEAI de su actividad investigadora y/o de transferencia, habiendo superado la más reciente en los últimos seis años a fecha de 31 de diciembre de 2020. - Docentes con cinco o más evaluaciones positivas de la CNEAI de su actividad investigadora y/o de transferencia.	16
2	- Catedráticas/os de Universidad con tres evaluaciones positivas de la CNEAI de su actividad investigadora y/o de transferencia, habiendo superado la más reciente en los últimos seis años a fecha de 31 de diciembre de 2020.	20
3	- Docentes con evaluaciones positivas de la CNEAI de su actividad investigadora superadas en los últimos seis años a fecha de 31 de diciembre de 2020.	24
4	- Docentes que no hayan sometido a evaluación el primer periodo de seis años de actividad investigadora o que hayan obtenido una evaluación negativa de dicho periodo. - Docentes con evaluaciones positivas de la CNEAI de su actividad investigadora superadas hace más de seis años a fecha de 31 de diciembre de 2020.	32

Grupo	Profesorado	Capacidad Docente
5	- Contratadas/os Doctoras/es. - Colaboradoras/es.	24
6	- Docentes funcionarios interinos a tiempo completo. - Docentes contratados interinos a tiempo completo. - Docentes con contrato por sustitución a tiempo completo.	24
7	Ayudantes doctores.	21
8	Ayudantes.	6
9	Docentes con dedicación a tiempo parcial.	Según contrato o nombramiento

El personal docente e investigador con capacidad docente de 32 créditos puede partir de una capacidad máxima de 24, 26 o 28 créditos si adquiere un compromiso con un plan de fomento de acciones de mentorización, formación hacia la empleabilidad o de continuidad en la actividad investigadora para alcanzar en el curso académico los resultados descritos en el punto 2.2.3.

1.3.2. El personal investigador podrá colaborar en actividades de docencia. Si así lo desea, deberá solicitarlo al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado según el procedimiento establecido. El potencial docente de este personal investigador se refleja en la siguiente tabla:

Grupo	Personal Investigador	Capacidad Docente
10	- Personal investigador postdoctoral contratado de los programas Beatriz Galindo o categorías asimiladas.	16
11	- Personal investigador postdoctoral contratado de los programas: Ramón y Cajal, Juan de la Cierva (incorporación), Juan de la Cierva (formación), Talento, contratadas/os a proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores, categorías asimiladas.	8
12	- Personal investigador predoctoral en formación (PIF): Formación de Personal Investigador del Plan Estatal (FPI), Formación de Investigadores del Plan Propio de Investigación de la Universidad de La Rioja, Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (FPU), Formación de Investigadores del Plan Propio de Investigación de la Universidad de La Rioja (contratos postdoctorales y contratos postdoctorales de incorporación), Categorías asimiladas.	6

#### 1.4. ENCARGO MÍNIMO DE DOCENCIA

1.4.1. El encargo mínimo de docencia es de 6 créditos para el grupo 8; 12 créditos para el grupo 1; 16 créditos para los grupos 2, 3, 4, 5 y 7, así como para los docentes funcionarios interinos, contratados interinos y para los contratos de sustitución a tiempo completo que cubran temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción hasta su cobertura definitiva; y 24 créditos para los contratos de sustitución a tiempo completo que sustituyan a personal docente e investigador con reserva de puesto de trabajo.

1.4.2. El encargo mínimo de docencia de quienes desempeñen actividades de gestión reflejadas en los puntos 2.1.1. y 2.1.2. (salvo Rector, Vicerrectoras, Vicerrector, Secretario General y Defensora Universitaria), se podrá ver reducido hasta 8 para el grupo 1, hasta 12 para los grupos 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

1.4.3. El profesorado con dedicación a tiempo parcial tendrá la capacidad docente y el encargo docente mínimo establecidos en su contrato o nombramiento, teniendo en cuenta que cada hora señalada en la denominación de la categoría equivale a 3 créditos (por ejemplo, para un TP6 su capacidad y encargo mínimo es de 18 créditos).



1.4.4. La capacidad docente se establecerá en función de los sexenios vigentes a 31 de diciembre de 2020. A quienes durante el curso 2020-21 hayan tomado posesión de plaza de funcionario, cubriendo anteriormente un contrato de PDI laboral y contando con sexenios reconocidos, mientras no se resuelva la convalidación o reconocimiento solicitada a la CNEAI, se le contabilizarán dichos sexenios obtenidos con contrato laboral.

## Capítulo II

### ENCARGO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EQUIVALENTES

Las actividades académicas equivalentes se configuran como tareas fundamentales para el adecuado funcionamiento de la institución universitaria, el desarrollo y coordinación de las enseñanzas, la esencial labor investigadora y de transferencia de resultados a la sociedad que, además, genera recursos para la Universidad, y la colaboración en la difusión de la oferta educativa de nuestra Universidad y la captación de talento. Este encargo debe tener un reconocimiento adecuado a la función realizada en estas tres áreas: actividades de dirección y gestión universitaria, actividades de investigación y transferencia y otras actividades estratégicas, entre las que se encuentran la difusión de la oferta educativa, la captación de talento y la representación sindical.

#### 2.1. ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA

##### 2.1.1. *Desempeño de cargos académicos de gobierno de la Universidad de La Rioja*

El desempeño de los cargos académicos de gobierno de la Universidad de La Rioja tendrá el reconocimiento máximo de créditos equivalentes que se detalla a continuación:

Cargo académico de gobierno	Créditos reconocidos
Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General y Defensoría Universitaria	El total de su capacidad docente
Dirección de Escuela de Máster y Doctorado, de escuela, del ICVV y decanato de facultad	12
Dirección de departamento	12
Coordinación de unidad predepartamental	6
Dirección Académica, Delegación del Rector	8
Secretaría de la Escuela de Máster y Doctorado y de facultad/escuela y subdirección del ICVV	6
Secretaría de departamento	6
Secretaría de unidad predepartamental	2

El reconocimiento de créditos por este desempeño se producirá en el POD que se elabore con posterioridad a la fecha de nombramiento y, recíprocamente, cuando se produzca el cese se compensará al docente por el reconocimiento no disfrutado durante el primer año de desempeño, salvo que la/el docente solicite al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado el reconocimiento de los créditos en el POD en ejecución en el momento del nombramiento. El reconocimiento de créditos será, en definitiva, proporcional al tiempo de desempeño del cargo.

##### 2.1.2. *Desempeño de otras actividades de gestión universitaria*

El desempeño de otras actividades de gestión universitaria tendrá el reconocimiento máximo de créditos equivalentes que se detalla a continuación para docentes con dedicación a tiempo completo. Quienes asuman el vicedecanato de facultad o la subdirección de escuela sumará 2 créditos más a los que le correspondan de dirección.

Las personas que coordinarán las prácticas externas curriculares serán propuestas por los centros encargados de la organización de las enseñanzas, entendiendo que el responsable de estas prácticas es la persona que ejerce la Dirección de Estudios de la titulación. Los centros propiciarán la acumulación en un solo docente de las actividades de coordinación y seguimiento de prácticas externas de varias titulaciones de Grado y/o Máster siempre que éstas presenten una clara relación entre sí y



dicha acumulación favorezca la simplificación y mejora de la organización de las prácticas y las relaciones con empresas e instituciones.

La coordinación y seguimiento de las prácticas externas de los estudios de Máster interuniversitario, cuando la Universidad de La Rioja no actúe como coordinadora del título, recaerán en su Dirección, coordinación o responsable.

El reconocimiento de créditos por este desempeño se producirá en el POD que se elabore con posterioridad a la fecha de nombramiento o designación y, recíprocamente, cuando se produzca el cese se compensará al docente por el reconocimiento no disfrutado durante el primer año de encargo, salvo que la/el docente solicite al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado el reconocimiento de los créditos en el POD en ejecución en el momento del nombramiento. El reconocimiento de créditos será proporcional, en definitiva, al tiempo de desempeño.

Otras actividades de gestión universitaria	Créditos reconocidos
Dirección de Estudios de Grado con cupo de matrícula de 150 estudiantes (excepto las asumidas por Vicedecanatos y Subdirección)	10
Dirección de Estudios de Grado con cupo de matrícula de 75 estudiantes (excepto las asumidas por Vicedecanatos y Subdirección)	8
Dirección de Estudios de Grado con cupo de matrícula de 50 estudiantes (excepto las asumidas por Vicedecanatos y Subdirección)	7
Dirección de Estudios de Grado con cupo de matrícula de 25 estudiantes (excepto las asumidas por Vicedecanatos y Subdirección)	6
Dirección de Estudios de Máster universitario con cupo de matrícula de 175 estudiantes (excepto si es asumida por Vicedecanatos y Subdirección)	6
Dirección de Estudios de Máster universitario habilitante: M. U. en Acceso a la Abogacía, M. U. en Ingeniería Industrial y M. U. en Ingeniería Agronómica (excepto las asumidas por Vicedecanatos o Subdirección)	4
Dirección de Estudios de Máster universitario no habilitante con cupo de matrícula superior a 24 estudiantes (excepto las asumidas por Vicedecanatos o Subdirección)	3
Dirección de Estudios de Máster universitario no habilitante con cupo de matrícula inferior a 25 estudiantes (excepto las asumidas por Vicedecanatos o Subdirección)	2
Dirección, coordinación o responsabilidad de Estudios de Máster interuniversitario, cuando la Universidad de La Rioja no actúe como coordinadora del título	1
Coordinación de programa de doctorado	2
Coordinación de las prácticas externas curriculares de las titulaciones de Grado en Educación Infantil, en Educación Primaria, en Administración y Dirección de Empresas y en Trabajo Social	3
Coordinación de las prácticas externas curriculares de las titulaciones de Grado en Derecho, en Ingeniería Informática, en Ingeniería Agrícola y en Ingeniería Mecánica	2
Coordinación de las prácticas externas curriculares de las otras titulaciones de Grado	1
Coordinación de las prácticas externas curriculares del Máster universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	2
Coordinación de las prácticas externas curriculares de las otras titulaciones de Máster	1

### **2.1.3. Participación en comisiones de autoevaluación**

El profesorado (exceptuando a quienes ostentan responsabilidades académicas) que participe en las Comisiones de Autoevaluación de títulos, en el marco del programa ACREDITA de la ANECA, tendrá un reconocimiento de 2 créditos, que deberá computarse en uno de los dos POD que se elaboren con posterioridad al nombramiento de la Comisión.

## 2.2. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Atendiendo al compromiso de reconocer y valorar la importancia y la calidad de la dedicación y el esfuerzo del PDI en actividades de investigación y transferencia, se reconocerán créditos al PDI con figura contractual con obligaciones investigadoras que participen en proyectos de investigación (Internacionales, Nacionales y Regionales) y en contratos OTRI, con los requisitos establecidos en estas normas.

### 2.2.1. Participación en proyectos de investigación internacionales, nacionales o regionales

Por la participación en proyectos de investigación internacionales, nacionales o regionales, radicados en la Universidad de La Rioja, que generen recursos económicos para nuestra Universidad, se reconocerán los créditos señalados en la siguiente tabla calculados de forma individual para cada proyecto en función de los costes indirectos. Por este apartado únicamente podrán obtener reconocimiento los docentes con figura contractual con obligaciones investigadoras. Cada proyecto computará un máximo de cursos equivalente a su duración. El investigador principal asignará libremente los créditos entre todo el profesorado participante en el proyecto.

Costes indirectos que revierten en la UR	Por cada proyecto internacional	Por cada proyecto nacional	Por cada proyecto regional
Hasta 5.000 euros	10	6	3
Entre 5.001 y 15.000 euros	12	8	4
Entre 15.001 y 20.000 euros	13	10	5
Más de 20.000 euros	14	12	6

Por la participación en proyectos de investigación internacionales o nacionales radicados en el ICVV se reconocerán 3 créditos por cada proyecto. Los créditos se repartirán entre el profesorado participante en el proyecto en proporción a su dedicación al mismo.

Por la participación en proyectos de investigación internacionales o nacionales radicados en otras universidades del Campus Iberus (Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro) se reconocerá 1 crédito por docente con un máximo de 2 créditos por proyecto.

Por la participación en proyectos de investigación internacionales o nacionales no radicados ni en la Universidad de La Rioja ni en el ICVV ni en otras universidades del Campus Iberus se reconocerán 0,5 créditos por cada docente con un máximo de 1 crédito por proyecto.

El reconocimiento máximo de un docente a tiempo completo por cada tipo de proyectos es:

- Por proyectos de investigación internacionales: máximo de 6 créditos.
- Por proyectos de investigación nacionales: máximo de 4 créditos.
- Por proyectos de investigación regionales: máximo de 2 créditos.

Se pueden acumular estos reconocimientos, pero hasta un máximo de 8 créditos por docente por este concepto.

### 2.2.2. Participación en contratos OTRI de investigación

A los contratos OTRI de investigación formalizados durante el curso anterior a la elaboración de este POD (desde el 15 de septiembre de 2019 hasta el 17 de septiembre de 2020) se les reconocerán los créditos que se detallan en la siguiente tabla, en función del importe de los costes indirectos que revierten en la Universidad de La Rioja. Cada proyecto computará un máximo de cursos equivalentes a su duración. Por este apartado únicamente podrán obtener reconocimiento los docentes con figura contractual con obligaciones investigadoras. Por este concepto cada docente a tiempo completo podrá computar como máximo 6 créditos.

Costes indirectos que revierten en la UR	Créditos reconocidos
Entre 1.201 y 5.000 euros	3
Entre 5.001 y 15.000 euros	4
Entre 15.001 y 20.000 euros	5
Más de 20.000 euros	6

### 2.2.3. Fomento de acciones de mentorización, formación hacia la empleabilidad y continuidad en la actividad investigadora

Al PDI con una capacidad docente de 32 créditos se le podrán reconocer un máximo de 8 créditos por la realización de actividades que fomenten acciones de mentorización, de formación hacia la empleabilidad o hacia la continuidad en la actividad investigadora:

Modalidad	Actividad
<b>A</b>	<b>MENTORIZACIÓN PEDAGÓGICA DE DOCENTES NÓVELES.</b> Acompañamiento y asesoramiento a docentes con nueva contratación de su departamento durante el curso 2021-22.
<b>B</b>	<b>COORDINACIÓN DE MENTORIZACIÓN ENTRE ESTUDIANTES.</b> Acompañamiento, coordinación y orientación a estudiantes que asuman la figura de mentor entre iguales durante el curso 2021-2022.
<b>C</b>	<b>ACCIONES FORMATIVAS HACIA LA EMPLEABILIDAD.</b> Cursos de formación en buenas prácticas para desarrollar la empleabilidad entre el estudiantado universitario. Creación de materiales o actividades para fomentar la empleabilidad de los estudiantes de la Universidad de La Rioja.
<b>D</b>	<b>PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (ARTÍCULOS CIENTÍFICOS).</b> Artículos aceptados/publicados en revistas nacionales o internacionales de prestigio en cada especialidad.
<b>E</b>	<b>PRODUCCIÓN ACADÉMICA (LIBROS Y MONOGRAFÍAS).</b> Libros de carácter académico como autor o editor con ISBN aceptados en editoriales nacionales o internacionales de prestigio en cada especialidad. Se estimarán únicamente las publicaciones con menos de 4 autores.
<b>F</b>	<b>DEFENSA DE TESIS DOCTORAL.</b> Finalización y defensa de la tesis doctoral para aquel PDI con una capacidad docente de 32 créditos que no haya alcanzado el Grado de Doctor.
<b>G</b>	<b>PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (CAPÍTULOS DE LIBRO).</b> Capítulos de libro de carácter científico como autor o editor con ISBN aceptados en editoriales nacionales o internacionales de prestigio en cada especialidad.
<b>H</b>	<b>ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN.</b> Estancias en centros de reconocido prestigio con una duración igual o superior a 1 mes.
<b>I</b>	<b>CONGRESOS y REUNIONES CIENTÍFICAS.</b> Comunicaciones o ponencias aportadas a congresos, workshop y reuniones científicas organizados por asociaciones internacionales o nacionales o impartición de conferencias invitadas o similares.

- **Hasta 4 créditos** si asume la mentorización pedagógica de los docentes noveles de su departamento facilitando y orientando en el desempeño de las tareas de enseñanza durante el curso académico 2021-2022. Habrá una persona por departamento encargada de esta tarea (en departamentos con elevado número de nuevas contrataciones el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado podrá autorizar una segunda persona). Esta figura será asignada por el departamento entre el profesorado con capacidad docente de 32 créditos.
- **Hasta 4 créditos** si asume la coordinación de mentorización entre estudiantes durante el curso académico 2021-2022. Habrá una persona por centro de grado encargada de esta tarea. Esta figura será asignada por el centro entre el profesorado con capacidad docente de 32 créditos.

- **Hasta 4 créditos** si recibe 50 horas de formación en buenas prácticas para desarrollar competencias de empleabilidad entre el estudiantado universitario (trabajo en equipo, la comunicación, el liderazgo y autoliderazgo, la creatividad, la inteligencia emocional, la imagen personal y organizacional, la digitalización, entre otras) y genere algún recurso o actividad para el fomento de la empleabilidad en los estudiantes de la UR a lo largo del curso 2021-2022. Este PDI tendrá preferencia en los cursos de formación sobre este campo dentro del programa de formación del PDI de la Universidad de La Rioja.
- **Hasta 4 créditos** si se compromete a alcanzar durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022 una actividad de las previstas en las modalidades D, G o H de la tabla.
- **Hasta 6 créditos** si se compromete a conseguir durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022 una actividad entre las modalidades D, G y H más 1 actividad de la modalidad I de la tabla.
- **Hasta 8 créditos** si se compromete a cumplir durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022 una actividad de las previstas en las modalidades E y F de la tabla.

En la planificación docente realizada con posterioridad a la finalización del curso 2021-2022 se verificará el cumplimiento de los compromisos formalizados por el profesorado. En caso de incumplimiento del compromiso, el profesorado afectado no podrá acogerse a este reconocimiento ni en dicha planificación ni en la siguiente.

### **2.3. OTRAS ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

*2.3.1. Difusión de la oferta educativa y captación del talento:* Se destinarán 12 créditos para las actividades de difusión de la oferta educativa de la Universidad y captación del talento. Estas actividades serán diseñadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria. Por este apartado se podrán reconocer hasta 2 créditos a PDI con dedicación a tiempo completo designados para realizar esta actividad durante el curso 2021-2022.

*2.3.2. Tutorización de deportistas de alto rendimiento:* Se destinará 1 crédito para la tutorización académica de deportistas de alto rendimiento con el fin de facilitar a estas personas la compatibilidad de las obligaciones académicas con los compromisos deportivos, en el marco de la organización académica de los estudios en los que se encuentren matriculados los estudiantes. La persona que asumirá estas tareas será asignada por el Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa.

*2.3.3. Representación sindical:* Se reconocerá la equivalencia en créditos de las horas sindicales anuales correspondientes a PDI que ejerza acciones sindicales, según normativa y acuerdos vigentes.

### **2.4. REDUCCIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE POR DISCAPACIDAD ACREDITADA**

El PDI con discapacidad reconocida que afecte a su función docente podrá solicitar una reducción de su capacidad docente. Estas solicitudes serán valoradas por parte del Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa con el apoyo de la Unidad de Igualdad e Inclusión. Las resoluciones favorables especificarán la cuantía máxima de créditos en la que se podrá ver reducida la capacidad del/de la docente en función del tipo y grado de discapacidad y la especificidad de su puesto de trabajo.

### **2.5. REDUCCIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE POR SER MAYOR DE 60 AÑOS**

El personal docente e investigador con dedicación a tiempo completo mayor de 60 años o que cumpla los 60 años durante el curso 2021-2022, además de poder disfrutar de los días de asuntos particulares por antigüedad que le corresponda, podrá solicitar una reducción de 2 créditos de su capacidad docente.

La reducción de 2 créditos de docencia será reconocida en su totalidad sin tener en cuenta el encargo mínimo.

### Capítulo III

#### ENCARGO DE ACTIVIDADES DOCENTES

Se entiende por actividad docente la establecida en los planes de estudio de las diferentes titulaciones de carácter oficial de grado, máster universitario y doctorado. El encargo docente se determinará en función de los créditos presenciales establecidos para cada tipo de actividad y del número de grupos planificados según el número de estudiantado matriculado en el año académico en curso.

El encargo de actividades docentes no podrá ser inferior al encargo docente mínimo previsto en estas normas.

#### 3.1. ENCARGO DOCENTE DE ESTUDIOS DE GRADO, MÁSTER UNIVERSITARIO Y DOCTORADO

##### 3.1.1. *Docencia en asignaturas de grados*

La docencia en asignaturas de grado, salvo prácticas externas y trabajos de fin de grado, se computará por los créditos presenciales establecidos en los correspondientes planes de estudio para cada tipo de actividad, multiplicados por los grupos planificados. Para la planificación de los grupos se tendrá en cuenta que:

a) Se podrá dotar un nuevo grupo grande (GG) cuando existan más de 95 estudiantes por grupo, teniendo en cuenta la matrícula total de la asignatura y la disponibilidad de espacios.

b) Para el desarrollo de las actividades en grupos reducidos (GR) se dotará, con carácter general, hasta un máximo de 3 grupos por cada grupo grande (GG). No obstante, cuando la estructura de la asignatura prevea, además, la realización de actividades en grupo de informática (GI) y grupo de laboratorio de idiomas (GLI) se podrá autorizar el mismo número de grupos para todas ellas con el fin de mejorar la planificación, organización y desarrollo de las enseñanzas.

c) El tamaño de los grupos de prácticas que exijan instalaciones especiales [grupo de informática (GI), grupo de laboratorio (GL) y grupo de laboratorio de idiomas (GLI)] o tengan una especificidad justificada [grupo reducido especial (GRE)] se adecuará a las características del espacio, a la dotación de equipos, al tipo de actividad a realizar y a los informes emitidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

##### 3.1.2. *Docencia en asignaturas de títulos oficiales de máster universitario*

La docencia en asignaturas de títulos oficiales de máster universitario, salvo prácticas externas y trabajos de fin de máster, se computará por los créditos establecidos en los correspondientes planes de estudio para cada una de ellas, multiplicados por los grupos planificados con criterios similares a los señalados en el apartado 3.3.1. Un docente puede computar en este tipo de docencia un máximo de 6 créditos por curso o una asignatura si su carga lectiva es superior a dicho límite. Asimismo, impartirá un mínimo de 1 crédito por asignatura, salvo excepciones justificadas y autorizadas por la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado.

##### 3.1.3. *Prácticas académicas externas curriculares*

La tutoría de las prácticas académicas externas curriculares requiere una dedicación docente que está en relación con el número de créditos que el correspondiente plan de estudios les asigna. Asimismo, con el fin de garantizar la calidad de la tutela, se hace necesario que quien realice la labor de tutorización de la Universidad de La Rioja esté vinculado con la docencia de aula de la titulación.

Por la tutela de estudiantes de las asignaturas de prácticas externas curriculares se reconocerán los créditos que se detallan en la siguiente tabla. La planificación de los créditos necesarios se realizará en función del número de estudiantes matriculados en el año académico en curso y la previsión de matrícula para el curso siguiente.

Por esta actividad se podrán reconocer como máximo 4 créditos por docente y curso académico. Salvo en los grados en Educación Infantil, en Educación Primaria y en Enfermería y en el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y excepciones autorizadas por la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado.



Tutela de prácticas externas curriculares		Créditos en el Plan de estudios	Créditos reconocidos por estudiante		Créditos reconocidos por cada 5 estudiantes
201G	Grado en Administración y Dirección de Empresas		12	0,2	1
202G	Grado en Derecho		6	0,1	0,5
203G	Grado en Trabajo Social	Prácticas de estudio diagnóstico	15	0,25	1,25
		Prácticas de intervención social	12	0,20	
204G	Grado en Relaciones Laborales		12	0,2	1
205G	Grado en Educación Infantil: prácticum I (16,5 ETS) + Prácticum II (21 ECTS)		37,5	0,6	3
206G	Grado en Educación Primaria (prácticum I (21 ECTS) + Prácticum II (16,5 ECTS))		37,5	0,6	3
207G	Grado en Turismo		12	0,2	1
301G	Grado en Enfermería	Prácticas clínicas I	12	0,2	1
		Prácticas clínicas II	12	0,2	1
		Prácticas clínicas III	12	0,2	1
		Prácticas clínicas IV	24	0,4	2
		Prácticas clínicas V	18	0,3	1,5
701G	Grado en Matemáticas (optativa)		6	0,1	0,5
702G	Grado en Química (optativa)		6	0,1	0,5
703G	Grado en Enología		12	0,2	1
801G	Grado en Ingeniería Informática	Prácticas externas I	6	0,1	0,5
		Prácticas externas II (optativa)	6	0,1	
802G	Grado en Ingeniería Agrícola		6	0,1	0,5
803G	Grado en Ingeniería Mecánica		6	0,1	0,5
804G	Grado en Ingeniería Eléctrica		6	0,1	0,5
805G	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática		6	0,1	0,5
M01A-M07A	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas		13	0,2	1
254M	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía	Prácticas externas I	6	0,1	0,5
		Prácticas externas II	24	0,4	
255M	Máster Universitario en Gestión de Empresas		9	0,15	0,75
256M	Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa		9	0,15	0,75
760M	Máster Universitario en Química y Biotecnología		6	0,1	0,5
761M	Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola		9	0,15	0,75
851M	Máster Universitario en Dirección de Proyectos		4	0,1	0,5
852M	Máster Universitario en Ingeniería Industrial		6	0,1	0,5
853M	Máster Universitario en Tecnologías Informáticas	Prácticas externas I	3	0,05	0,15
		Prácticas externas II	3	0,05	
		Prácticas externas III	3	0,05	
854M	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica		12	0,2	1
855M	Máster Universitario en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático		9	0,15	0,75

### 3.1.4. Prácticas académicas externas extracurriculares

Por la tutela de estudiantes en prácticas académicas externas extracurriculares se reconocerá 0,1 créditos por cada estudiante tutelado. Los créditos indicados se reconocerán en el POD que se elabore el curso siguiente a aquel en que la/el estudiante inicie las prácticas. Los departamentos estarán obligados a asumir créditos por la tutela de prácticas externas extracurriculares en la misma proporción que los créditos asignados al departamento por la tutela de prácticas externas curriculares, hasta completar la demanda de tutela, conforme al procedimiento establecido por la normativa reguladora de las prácticas externas y, en su defecto, a las instrucciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.

### 3.1.5. Trabajos fin de grado

La tutela de los trabajos fin de grado requiere una dedicación docente que está en relación con el número de créditos que el correspondiente plan de estudios les asigna. La dirección y tutela de los trabajos fin de grado del curso 2021-2022 se reconocerá:

- **Al personal docente e investigador permanente, interino o con contrato renovable**, en el POD que se elabore para el curso siguiente a aquel en que la/el estudiante matricule el trabajo.
- **Al personal docente e investigador con contrato no renovable en el curso 2022-23, al profesorado asociado y al personal docente e investigador que informe de su intención de jubilarse en el curso académico siguiente**, en el POD que se elabore para el curso 2021-22.

Tutela de trabajos fin de grado		Créditos en el Plan de estudios	Créditos reconocidos por estudiante	Créditos reconocidos por cada 5 estudiantes
201G	Grado en Administración y Dirección de Empresas	12	0,6	3
202G	Grado en Derecho	6	0,3	1,5
203G	Grado en Trabajo Social	6	0,3	1,5
204G	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	6	0,3	1,5
205G	Grado en Educación Infantil	9	0,4	2
206G	Grado en Educación Primaria	9	0,4	2
207G	Grado en Turismo	6	0,3	1,5
301G	Grado en Enfermería	12	0,6	3
601G	Grado en Estudios Ingleses	6	0,3	1,5
602G	Grado en Geografía e Historia	6	0,3	1,5
603G	Grado en Lengua y Literatura Hispánica	6	0,3	1,5
701G	Grado en Matemáticas	12	0,6	3
702G	Grado en Química	15	0,8	4
703G	Grado en Enología	6	0,3	1,5
801G	Grado en Ingeniería Informática	12	0,6	3
802G	Grado en Ingeniería Agrícola	12	0,6	3
803G	Grado en Ingeniería Mecánica	12	0,6	3
804G	Grado en Ingeniería Eléctrica	12	0,6	3
805G	Grado en Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática	12	0,6	3



Cada docente, salvo en los grados en Educación Infantil, en Educación Primaria y en Enfermería y excepciones autorizadas por la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, podrá obtener reconocimiento en créditos por un máximo de 5 trabajos fin de grado (en caso de cotutela se computará la parte proporcional). Los departamentos deberán tener en cuenta la capacidad docente disponible del profesorado a la hora de elaborar su propuesta de temas y tutores con el fin de equilibrarla.

### 3.1.6. Trabajos fin de máster

La dirección y tutela de los trabajos fin de máster del curso 2021-2022:

- **Al personal docente e investigador permanente, interino o con contrato renovable**, en el POD que se elabore para el curso siguiente a aquel en que la/el estudiante matricule el trabajo.
- **Al personal docente e investigador con contrato no renovable en el curso 2022-23, al profesorado asociado y al personal docente e investigador que informe de su intención de jubilarse en el curso académico siguiente**, en el POD que se elabore para el curso 2021-22.

Cada docente, salvo en el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y excepciones autorizadas por la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, podrá obtener reconocimiento por un máximo de 3 trabajos.

Tutela de trabajos fin de máster		Créditos en el Plan de estudios	Créditos reconocidos por estudiante	Créditos reconocidos por cada 3 estudiantes
M01A-M07A	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	6,5	0,3	0,9
254M	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía	6	0,3	0,9
255M	Máster Universitario en Gestión de Empresas	15	0,6	1,8
256M	Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa	15	0,6	1,8
654M	Máster Universitario en Musicología	15	0,6	1,8
655M	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades	17	0,7	2,1
759M	Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación	12	0,6	1,8
760M	Máster Universitario en Química y Biotecnología	18	0,8	2,4
761M	Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola	11	0,6	1,8
851M	Máster Universitario en Dirección de Proyectos	24	1	3
852M	Máster Universitario en Ingeniería Industrial	12	0,6	1,8
853M	Máster Universitario en Tecnologías Informáticas	15	0,6	1,8
854M	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica	18	0,8	2,4
855M	Máster Universitario en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático	12	0,6	1,8



### **3.1.7. “Gestión de Proyecto” (Project Management) del Máster universitario en Ingeniería Industrial**

La metodología PBLE (*Project Based Learning in Engineering*) con la que se ha diseñado el Máster universitario en Ingeniería Industrial, que habilita para la profesión de Ingeniero Industrial, requiere de la figura del “Gestor de Proyecto” (*Project Manager*), que, por su carácter transversal, designará la Dirección del Centro responsable del título y para el que se computará un total de 18 créditos. Entre sus funciones se cuentan la supervisión y coordinación de prácticas de asignaturas involucradas en PBLE, la evaluación de prácticas de las asignaturas involucradas en PBLE, el codiseño de la guía de prácticas de asignaturas involucradas en PBLE, la transferencia de resultados de prácticas entre los grupos PBLE de cada una de las asignaturas involucradas en PBLE, y el codiseño del contenido de las subcontratas de cada una de las prácticas de las asignaturas involucradas en PBLE. Asimismo, se responsabilizará de la organización y dirección del PBLE en los siguientes aspectos: selección y análisis de la viabilidad de los proyectos a realizar; definición del alcance de cada proyecto, definición de la estructura de descomposición de los trabajos (EDT), definición y secuenciación de las tareas, así como la estimación de los recursos y desarrollo del cronograma, estimación de costes y búsqueda de financiación, aseguramiento y control de la calidad de los trabajos, dirección de la comunicación y análisis de riesgos. Además, deberá encargarse de la relación con las empresas, proveedores y clientes potenciales; así como la evaluación del proyecto integrado y la presentación de los resultados a la sociedad y a los sectores industriales interesados.

### **3.1.8. Tesis doctoral**

A la dirección de una tesis doctoral matriculada en la Universidad de La Rioja, independientemente del régimen jurídico aplicable al programa de doctorado, se le reconocerá 1 crédito por curso y por tesis durante un periodo máximo de dos cursos académicos. Una vez asignada la dirección, en los casos en los que no coinciden éste y el tutor contemplado en los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, el reconocimiento se distribuirá a partes iguales entre ambos. Se podrá escoger dos cursos de entre los cuatro cursos siguientes a la fecha de primera matriculación de la tesis para computar 1 crédito. Además, se reconocerán 3 créditos a la dirección de cada tesis defendida en la Universidad de La Rioja en el curso 2019/20 y un crédito adicional para cada tesis defendida en régimen de cotutela internacional, que se podrán computar en el POD del curso 2021/22 o 2022/23. En caso de codirección se reconocerá en ambos casos la parte proporcional.

Por esta actividad se podrá reconocer un máximo de 4 créditos por docente y curso académico.

## **3.2. COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y SICUE PARA ESTUDIANTES**

Por la tutela de estudiantes incluidos en programas de movilidad internacional y SICUE se reconocerá 0,1 créditos por cada estudiante de la Universidad de La Rioja tutelado en el curso académico 2019/20 y 0,1 créditos por cada estudiante proveniente de otras universidades tutelado en el segundo semestre del curso 2019/20 y primero del curso 2020/21. Asimismo, recibirán un extra de 0,5 créditos si en dicho periodo se han tutelado más de 10 estudiantes de movilidad internacional provenientes de otras universidades. Cada docente podrá obtener por esta actividad un reconocimiento máximo de 4 créditos.

## Capítulo IV

### ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL POD

#### 4.1. ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE

4.1.1. Desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado se enviarán a cada departamento los escenarios del POD incluyendo:

a) *Capacidad docente*: profesorado del departamento con indicación de la capacidad docente en créditos de cada docente. Se incluirán los datos del personal docente con vinculación permanente a la Universidad (cuerpos docentes universitarios, contratados laborales indefinidos a tiempo completo y otro personal docente permanente), del personal docente funcionario interino, personas contratadas interinas o con contrato por sustitución (que hayan accedido por concurso público) que sustituyan a los anteriores o que ocupen una plaza vacante de profesorado permanente en la RPT, y de los contratados laborales temporales a tiempo completo que no hayan agotado la duración de su contrato. También se proporcionará información sobre el personal docente cuyo contrato pueda ser prorrogado a los efectos previstos en los apartados siguientes.

b) *Encargo de actividades docentes*: las asignaturas de las que el departamento es responsable, los grupos planificados para cada tipo de actividad y el número de créditos que conllevan. De este documento el departamento puede conocer el total de créditos docentes que debe asumir.

c) *Encargo de actividades académicas equivalentes*: los datos necesarios para asignar los créditos reconocidos por actividades académicas equivalentes al profesorado del departamento.

4.1.2. El departamento distribuirá la docencia que tiene asignada entre el personal docente con vinculación permanente a la Universidad (cuerpos docentes universitarios, contratos laborales indefinidos a tiempo completo y otro personal docente permanente), las personas funcionarias interinas, contratadas interinas o con contrato por sustitución (que hayan accedido por concurso público) que sustituyan a los anteriores o que ocupen una plaza vacante de profesorado permanente en la RPT, y los contratados laborales temporales a tiempo completo que no hayan agotado la duración de su contrato.

4.1.3. Salvo que sea imprescindible y se justifique, no se dividirán los créditos de un mismo grupo y tipo de actividad de una asignatura entre varios docentes.

4.1.4. Si el departamento ha agotado su capacidad docente y queda docencia sin asignar, podrá distribuir docencia a docentes cuyo contrato pueda ser prorrogado. Si continuara habiendo encargo docente sin adjudicar, el departamento elevará propuesta de contratación para atender dicha docencia.

4.1.5. Los departamentos deben buscar el equilibrio entre la capacidad y el encargo docente de su profesorado a través de las asignaturas de formación básica, prácticas externas y trabajos de fin de grado, así como de aquellas asignaturas que tengan un carácter transversal.

4.1.6. La propuesta de POD deberá ser aprobada por el Consejo de departamento antes de ser remitida al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

#### 4.2. SOBRE LA DOCENCIA CONCENTRADA

4.2.1. La estructura semestral de los planes de estudio podría provocar la concentración de toda la docencia de un docente en un semestre. Asimismo, compartir asignaturas podría estimular la agrupación de un número excesivo de horas de docencia en semanas concretas. Ambas situaciones pueden originar problemas de horarios, de sustituciones, o influir negativamente en la calidad de la docencia correspondiente. Por ello, en cualquier caso, se procurará:

- Distribuir de forma equilibrada entre los dos semestres la docencia asignada o, si eso no es posible, en el caso de nuevas contrataciones con contrato temporal, se intentará que dicha docencia se concentre en un único semestre.
- Evitar más de 12 horas de docencia concentrada en una misma semana lectiva para un mismo docente.

4.2.2. Excepcionalmente, la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado podrá autorizar que un/a docente tenga  $\frac{3}{4}$  o más de su encargo docente concentrado en un semestre, previa solicitud del departamento correspondiente. En cualquier caso, persistirá la obligación del cumplimiento del horario de tutorías, pruebas y comisiones de evaluación en los dos semestres, salvo en los casos de estancias debidamente autorizadas en centros de investigación. En tal caso, la autorización estará condicionada a que el departamento indique en su solicitud el personal docente que se harán cargo de las obligaciones de tutoría y de las pruebas y comisiones de evaluación del ausente.

#### **4.3. SOBRE LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS**

4.3.1. La oferta de asignaturas optativas se planificará conforme a lo previsto en el plan de estudios y en la estructura de la titulación. Se podrán excluir de la oferta las asignaturas optativas que hayan tenido en el curso anterior una matrícula inferior a 5 estudiantes, una vez analizada su evolución en cursos anteriores y otras circunstancias y particularidades de la asignatura y del plan de estudios.

4.3.2. Podrá limitarse el número de estudiantes que puedan cursar una asignatura optativa, para evitar el aumento de grupos si ello requiere nueva contratación de profesorado.

#### **4.4. SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL POD**

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado hará un seguimiento del POD a lo largo del curso, fundamentalmente una vez finalizada la matrícula de cada semestre, con objeto de detectar y corregir las posibles desviaciones respecto a los grupos previstos en la docencia asignada a los departamentos.

#### **4.5. SOBRE COBERTURA DE NECESIDADES DOCENTES POR CARGO ACADÉMICO Y/O REPRESENTACIÓN SINDICAL**

Los nombramientos o contrataciones realizados para la cobertura de necesidades docentes derivadas del desempeño de cargos académicos o de representación sindical estarán vinculados al desempeño o representación que motivó su provisión.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

La reincorporación a las plenas tareas docentes del profesorado que cese en un cargo académico de gobierno a partir de la aprobación de estas normas tendrá lugar en el semestre siguiente al cese.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

Se autoriza a la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado para que interprete las presentes normas y resuelva la programación del POD en los casos en que haya que aplicar el cumplimiento de estas normas, con el compromiso de informar sobre ellos al Consejo de Gobierno en su momento.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**

Se autoriza a la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado para que realice en estas normas las adaptaciones que sean requeridas para atender a los acuerdos adoptados por la comisión para la integración de los estudios del Grado en Enfermería en la Universidad de La Rioja.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Quedan derogadas cualesquiera otras disposiciones aprobadas con anterioridad que se opongan o contradigan lo establecido en estas normas.